



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 002-2026-A/MDS



Sama, 05 de enero del 2026

VISTO:

El documento S/N, con registro N° 9959 de fecha 05 de diciembre del 2026; el Informe N° 001-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 05 de enero de 2026; el Informe N° 001-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 05 de enero de 2026; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de enero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N° 30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa, asimismo, de acuerdo al artículo 20 numeral 6) de la misma Ley citada, establece que es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Art. 20° e Inciso 1; 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades; establece claramente que: Es atribución del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos. dictar Decretos y Ordenanzas. Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante documento S/N, con registro N° 9959 de fecha 05 de diciembre del 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, identificada con C.A.T. N° 692, solicita oportunidad laboral, manifestando su interés en poner sus conocimientos, experiencia y compromiso profesional al servicio de la entidad y de la comunidad del distrito; asimismo, expresa su motivación para contribuir al desarrollo institucional bajo la gestión del señor Alcalde, adjuntando su Curriculum Vitae para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2026-UP-GA-GM/MDS, de fecha 05 de enero de 2026, la C.P.C. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, Jefa de la Unidad de Personal, en atención al proveído de la Gerencia de Administración, realiza la revisión y evaluación del Curriculum Vitae presentado por la Abog. Betty Kioko López Tang para el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica, en el marco del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS; verificándose que la referida profesional cumple con el título profesional en Derecho, colegiatura y habilitación vigentes, así como con la experiencia laboral en el sector público y privado, conforme a los requisitos mínimos establecidos en la Resolución de Alcaldía N° 125-2022-A-MDS/T; asimismo, se deja constancia de que no registra sanciones vigentes en el Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (SERVIR), ni se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM), reuniendo los requisitos y condiciones administrativas para el cargo propuesto;

Que, mediante Informe N° 001-2026-GA-GM/MDS-T, de fecha 05 de enero de 2026, emitido por la C.P.C. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, Gerente de Administración, remite la evaluación efectuada por la Unidad de Personal respecto a la hoja de vida de la Abog. Betty Kioko López Tang, en atención al Informe N° 001-2026-UP-GA-GM/MDS, verificándose que la referida profesional cuenta con la formación académica, experiencia y requisitos exigidos en la escala remunerativa aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2022-A-MDS/T, correspondiendo su contratación bajo los alcances del Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS Confianza; asimismo, se deja constancia de que no registra impedimentos para el acceso a la función pública y se encuentra habilitada para el ejercicio de su profesión;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 05 de enero del 2026, dispuso la proyección del acto resolutivo correspondiente para la designación del profesional en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en virtud de las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el correspondiente visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y la Unidad de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha 05 de enero del 2026 a la **Abog. Betty Kioko López Tang** con DNI N° 00507289, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Sama, por los fundamentos antes expuesto en la parte considerativa de la presente. Bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias. Debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo, de acuerdo a la Ley y a los documentos de gestión vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la **Abog. Betty Kioko López Tang** y a las unidades orgánicas correspondientes de la entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.A
U.P
Informática
Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD BANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE